

ACUERDO IMPLEMENTACION DECRETO N° 665/19

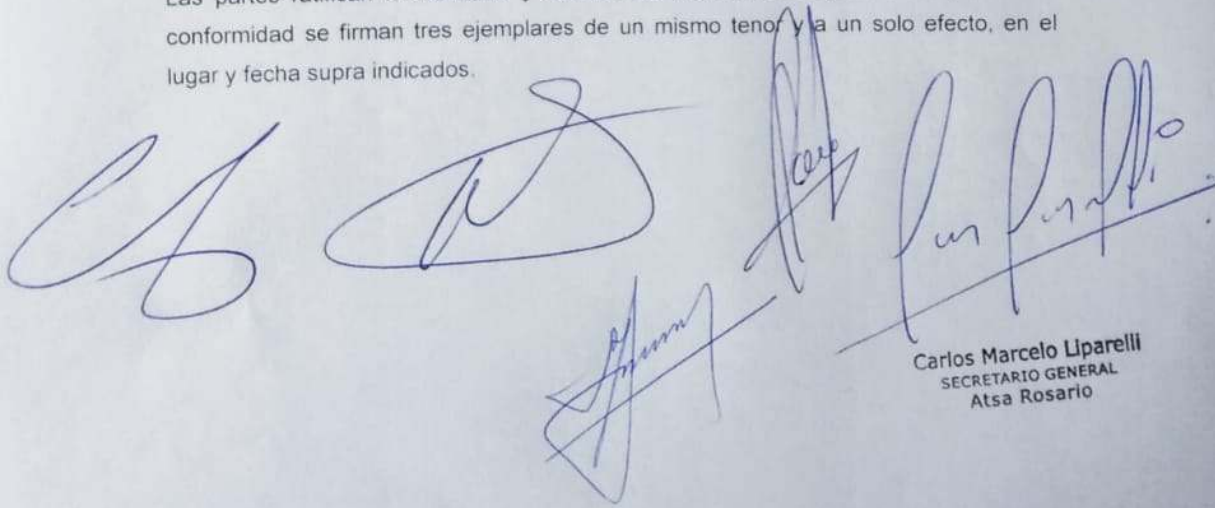
En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli en carácter de Secretario General, DNI 20.674.037 y la Sra. Miriam Salvador, DNI 12.111.136 en carácter de Secretaria de la Mujer, y por la otra parte la Asociación de Clínicas, Sanatorios e Instituciones Psiquiátricas de la ciudad de Rosario y su zona, Sres. Eduardo Fabián Lorenzo DNI 18.483.633; Ignacio Daniel Neme DNI 30.048.320; Gonzalo Vitali DNI 21.521.840 y proceden a celebrar el siguiente Acuerdo.

Tras el debate, la parte empresaria y la sindical, han arribado a un Acuerdo sobre la aplicación del Decreto N° 665/19 en el marco de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 476/06, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: en relación a la aplicación del Decreto N° 665/19, las partes acuerdan que la asignación NO REMUNERATIVA, reglada por el mismo se abonará en dos (2) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) cada una de ellas, junto con el devengamiento de los salarios de Octubre y Noviembre de 2.019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta 10 días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

SEGUNDA: en todos los casos será de aplicación la cláusula sexta del Acuerdo Paritario 2.019/2.020, en el marco del N° 476/2.006".

Las partes ratifican lo acordado y solicitan su pronta homologación, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.



Carlos Marcelo Liparelli
SECRETARIO GENERAL
Atsa Rosario